

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 29 de diciembre de 2025, siendo las 11.04 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00250-P-0000 (B-3BA-1390-JE2022) caratulado "V.S.M. S/ EJECUCION DE PENA (HOMICIDIO CULPOSO AGVDO POR HABERSE FUGADO- ALCOHOLEMIA SUPERIOR A 1 GRAMO- CULPA TEMERARIA - LIBERTAD CONDICIONAL - MONI)", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado S.M.V. (virtual), cuyos demás datos personales obran en autos, sus Letradas Defensoras Dra. Carla Orticelli y Dra. María Olmedo Murua (ambas virtual), el Sr. Agente Fiscal Dr. Gerardo Miranda (virtual), y por la Querella el Dr. Raúl Ochoa y sus patrocinados Sr. Caro y Sra. Salinas (todos virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutiva, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa, **RESUELVE:**

I.- NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE LA DEFENSA DE DEJAR SIN EFECTO LA PAUTA DE CONDUCTA IMPUESTA COMO II, A) DE LA RESOLUCIÓN QUE CONCEDIÓ LA LIBERTAD CONDICIONAL(fs. 247/249 expediente papel): RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN NOCTURNA. Conforme considerandos.

II.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista, la Dra. Orticelli y la Dra. Olmedo Murúa por la Defensa, el Sr. Fiscal Dr. Miranda y el Dr. Ochoa representante de la Querella consienten lo que se ha resuelto.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 11.37 horas. Todo por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal
Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria